

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.22.853
(01 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2º del artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020, establece que las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo y que ésta se puede proveer a través de encargo o por nombramiento provisional, ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.22.818 del 23 de noviembre de 2022, se encargó en el empleo de SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 06, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, a la servidora pública LUZ MARINA ORDÓÑEZ PERLAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.853.784, titular del cargo de SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04.

Que, por lo anterior, el cargo de SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04, quedó en vacancia temporal.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este Despacho publicó la Convocatoria No. 14, calendada 10 de noviembre de 2022 para la provisión por encargo, entre otros, del empleo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04, del cual es titular la servidora pública ORDÓÑEZ PERLAZA, con el propósito de que el servidor público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para acceder al mismo manifestara su interés, expresando los argumentos en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, al no presentarse ningún servidor público de Carrera Administrativa, interesado en el encargo que nos ocupa y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio, se procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutive de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que la señora **JULIA EDIT CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.681.361, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarlo provisionalmente, mientras dure en

vacancia temporal, como se dejará consignado en la parte resolutive del presente proveído.

Que, existe disponibilidad presupuestal para asumir los anteriores compromisos, en los rubros de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, a la señora **JULIA EDIT CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.681.361, en el cargo de **SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$2.485.354,00) moneda corriente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

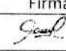


ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión a la señora **JULIA EDIT CARO**, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primer (1er.) día del mes de diciembre de 2022


PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitaria(E)	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.